

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14992 *Real Decreto 1604/2012, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Farre Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Farre Muñoz, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de noviembre de 2009, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Barcelona, sección novena, como autor de un delito de torturas (en el que queda absorbido el delito contra la integridad moral), a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, e inhabilitación absoluta por tiempo de nueve años; y un delito de lesiones, a la pena de un año y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, siendo la pena privativa de libertad conmutada por otra de dos años de prisión y la pena de inhabilitación absoluta conmutada por una pena de dos años de suspensión para empleo o cargo público, en Consejo de Ministros de 17 de febrero de 2012, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Manuel Farre Muñoz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de diez euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ